

PARRAL, 25 SET. 2019

DECRETO EXENTO N° 5608- /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, suscrito con fecha 20 de Agosto de 2019, entre la SEREMI Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3.112 de fecha 04 de Septiembre del 2019, que aprueba el Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, entre la SEREMI Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio del 2019, que indica subrogancia de alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, suscrito con fecha 20 de Agosto de 2019, entre la SEREMI Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio la SEREMI Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 34.096.482 (Treinta y cuatro millones noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos). Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 3.112.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 04 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos serán transferidos en tres cuotas anuales iguales, cada cuota igual a \$ 11.365.494 (Once millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos), de acuerdo a la vigencia del convenio. Dicho dinero, el cual es destinado a la ejecución del Programa, será ingresado al presupuesto correspondiente para ese año del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

[Signature]
DMI /CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargada de Promoción
- 3.- Jefe de Personal
- 4.- Archivo Finanzas

